



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“ 2012. En memoria de los Héroes de Malvinas ”

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 29/08/12	Hs. 12:30
Numero: 936	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado: 281/09	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N° 176 /2012.

LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 28 AGO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1220 /2012, mediante el cual se veta en forma TOTAL la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha 08/08/2012, a través de la cual se exceptúa al Sr. Mario Casabona, Documento Nacional de Identidad N° 7.851.626 de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la citada persona, el predio identificado catastralmente como Sección Q, macizo 3F, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo, acompaño copia certificada del Dictamen S.L y T. N° 264 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

[Handwritten initials]

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO.

S / D.

[Signature]
Federico SCINRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM...
Jefa Dpto. ...
D.L y T y ...
Municipalidad de Ushuaia

"2012. En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 28 AGO 2012

VISTO: el expediente CD N° 5888/2012 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por la cual se exceptúa al Sr. Mario Casabona, Documento Nacional de Identidad N° 7.851.626 de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la citada persona, el predio identificado catastralmente como Sección Q, macizo 3F, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 264/2012, sugiriendo el veto total de la norma, en virtud de las observaciones efectuadas por la Dirección de Suelo Urbano, las cuales son compartidas por la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos dependiente de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana.

Que el suscripto comparte el criterio vertido por las áreas intervinientes, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las prescripciones del artículo 152, inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de esta ciudad.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Vetar en forma total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión del día 08/08/2012, mediante la cual se exceptúa al Sr. Mario Casabona, Documento Nacional de Identidad N° 7.851.626 de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal N° 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la citada persona, el predio identificado catastralmente como Sección Q, macizo 3F, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 1220 /2012-

Arq. Jorge Marcelo COFRECES
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Secretaría Legal y Técnica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M.º D.º PAT. Nº 10.000
Jefe D.º Desacho Oral
D.L. y T. / D.º S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

En memoria de los Héroes de Malvinas "



Cde. Expte. Nº CD – 05888/2012

USHUAIA, 28 AGO 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 08/08/2012, por la que se exceptúa al Sr. Mario Casabona, Documento Nacional de Identidad Nº 7.851.626 de los alcances del Artículo 20 de la Ordenanza Municipal Nº 2025 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la citada persona, el predio identificado catastralmente como Sección Q, macizo 3F, parcela 18 de la ciudad de Ushuaia.

Que habiéndose dado intervención a la Dirección de Suelo Urbano, la citada Dirección informa a fojas 4 .: “ *Se informa que el artículo 2º del proyecto de Ordenanza acercado, no correspondería ya que el Sr. CASABONA, no tiene asignado predio para ser adjudicado...*”.

Que fojas 4 el Subsecretario de Planeamiento y Proyectos Urbanos comparte lo expuesto por la Dirección de Urbanismo, informando que correspondería el veto de la Ordenanza.

Por todo lo expuesto, y compartiendo lo informado por la Dirección de Suelo Urbano y por la Subsecretaría de Planeamiento y Proyectos Urbanos en virtud de las conclusiones mencionadas, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 08-08-2012, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T Nº 264 /2012.

BL

Dra. Patricia Rita BERTOLIN
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia